

REF.: IMPUTA GASTO AÑO 2023 POR CONCEPTO DE ARRIENDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87

SANTIAGO, 13 de Febrero de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el DFL N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el artículos 79 y siguientes que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta 0122 del 1 de Febrero año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de abril del 2020 se suscribió contrato de arriendo entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos – Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y Don Pablo Andrés Matus Araneda, cedula de identidad N° 12.525.284-2.
2. Que en la cláusula Segunda del contrato ya individualizado se señaló que transcurrido el plazo consignado, y de no mediar aviso, el arrendamiento se entenderá prorrogado por periodos de un año y así sucesivamente.
3. Que se requiere aprobar el impútese del gasto para el año 2023, para el contrato de arrendamiento de la oficina ubicada en calle Av. Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1159, Departamento 4 del piso 3 comuna de Concepción, Región del Biobío.

R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBASE** la renovación del contrato de arrendamiento la oficina ubicada en calle Av. Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1159, departamento 4 del piso 3, comuna de Concepción, Region del Biobío, suscrito con fecha 15 de abril del 2020, entre la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos - Consejo de Monumentos Nacionales, hoy Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y Don Pablo Andrés Matus Araneda, cédula de identidad N° 12.525.284-2, propietario del inmueble ya individualizado, el que debidamente firmado forma parte integrante de la presente resolución.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de \$ 1.161.278.- (Un millón ciento sesenta y un mil doscientos setenta y ocho pesos) mensuales y que se reajustará semestralmente de acuerdo al IPC, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del presupuesto de gasto del programa 03 del Servicio nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR,

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES